ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE: CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 034 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y ESPUMAS Y PLASTICOS S.A.S

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO /NIT:** 890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO / C.C. 18.389.335
CONTRATISTA:	**ESPUMAS Y PLASTICOS**
NIT:	900.548.369-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**GLORIA AMPARO APONTE PATIÑO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41.902.271
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	Dirección: Carrera 19 No. 19-27 Centro Armenia , Quindío / Correo electrónico: espumasyplasticos.sas@hotmail.com Teléfonos: (6) 7441970
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Selección Mínima Cuantía No. 034 de 2022
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Suministro No.024 de 2022

1

Entre los suscritos a saber, el Doctor: CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, Identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; por otra: la Persona Jurídica **ESPUMAS Y PLASTICOS**, Identificado con Nit: 900.548.369-1, Número de Contacto: (6) 7441970/ Correo Electrónico: espumasyplasticos.sas@hotmail.com , Representada legalmente por: **GLORIA AMPARO APONTE PATIÑO,** Identificada con la cedula de ciudadanía número 41.902.271 quien en adelante y para efectos del presente acto se denominará: **EL CONTRATISTA,** y por otra parte: **DIANA MARÍA CIFUENTES BERMUDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número: 33.818.800, **en su calidad de: Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres** del municipio de Calarcá **y SUPERVISORA del contrato ,** hemos convenido: **Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro No, 024 de 2022,** suscrito entre las partes el día: 20 del mes de Diciembre del año 2.022; que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1) **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de Calarcá Quindío, suscribió con: **ESPUMAS Y PLASTICOS**, Identificada con NIT: 900.548.369-1, Número de Contracto (6) 7441970/ Correo Electrónico: espumasyplasticos.sas@hotmail.com , Representada legalmente por: GLORIA AMPARO APONTE PATIÑO, Identificada con la cedula de ciudadanía numero: 41.902.271, el siguiente contrato:

1.1) Tipo o tipología contractual: Selección Mínima Cuantía No. 034 de 2022- Contrato de Suministro No.024 de 2022

1.2) Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CALARCÁ PARA TODOS 2.020-2.023.

1.3) Plazo inicial de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de Diciembre al año 2.022 y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial y valor total del contrato de suministro.

1.4) Valor total inicial del contrato: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 15.377.880).

2

1.5) Fecha de suscripción del acta de inicio: 20 de diciembre del 2.022.

1.6) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **Nro.** 20220001428 de fecha 28 de septiembre del año 2.022, por un valor total de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS MCTE ($ 1.420.090) con cargo al rubro con código: 232020200903, denominado: Inclusión Social por Ciclo vital, Enfoque Diferencial y Vulnerabilidad.

- **Nro.** 2022001429 de fecha 28 de septiembre del año 2.022, por un valor total de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 4.564.910) con cargo al rubro con código denominado: 232020200903, denominado: Inclusión Social por Ciclo vital, Enfoque Diferencial y Vulnerabilidad

- **Nro.** 2022001506 de fecha 14 de octubre del año 2.022, por un valor total de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 8.812.880) con cargo al rubro con código: 232020200901, denominado: Sostenibilidad Ambiental para todos.

- **Nro.** 2022001610 de fecha 09 de noviembre del año 2.022, por un valor total de: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.380.000) con cargo al rubro con código: 232020200903, denominado: Inclusión Social por Ciclo vital, Enfoque Diferencial y Vulnerabilidad

1.7) Certificado(s) de Registro Presupuestal:

- **Nro.** 2022003654 de fecha 20 de diciembre del año 2.022, por un valor total de: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 5.185.000) con cargo al rubro con código: 232020200903, denominado: Inclusión Social por Ciclo vital, Enfoque Diferencial y Vulnerabilidad.

- **Nro.** 2022003657 de fecha 20 de diciembre del año 2.022, por un valor total de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 8.812.880) con cargo al rubro con código: 232020200901, denominado: Sostenibilidad Ambiental para todos

- **Nro.** 2022003653 de fecha 20 de diciembre del año 2.022, por un valor total de: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.380.000) con cargo al rubro con código: 232020200903, denominado: Inclusión Social por Ciclo vital, Enfoque Diferencial y Vulnerabilidad

1.8) Descripción de adición (es): N/A

2) INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

2.1. Forma de pago estipulada en el contrato: El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

3

A) Pagos mensuales en la medida en que se efectué un real suministro de: elementos, de pernoctar para la Dirección Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres, la Secretaria de Servicios Sociales y de Salud y la Secretaría de Gobierno a través dependencia de la Comisaría de Familia del Municipio de Calarcá Quindío todo ello sea recibido a satisfacción por parte el Supervisor del contrato; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisor del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-. El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

B) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el servicio contratado este gravado con el Impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, el Contratista deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá procederá a su cancelación dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación

2.1) Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá Quindío al CONTRATISTA:

RELACIÓN DE ÚNICO PAGO O PAGOS PARCIALES	VALORES PAGADOS
Comprobante de Egreso No.CE-2022007954 expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha 30 de Diciembre de 2.022	$ 8.781.913 M/CTE.
Comprobante de Egreso No.CE-2022007955 expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha 30 de Diciembre de 2.022	$ 1.376.985 M/CTE.
Comprobante de Egreso No.CE-2022007956 expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha 30 de Diciembre de 2.022	$ 616.365 M/CTE.
Comprobante de Egreso No.CE-2022007957 expedido por la Secretaria de Hacienda de fecha 30 de Diciembre de 2.022	$ 4.564.910 M/CTE.
TOTAL VALORES PAGADOS:	$ 15.340.173 M/CTE.
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 37.707 M/CTE

4

NOTA: A la fecha el saldo a Favor del Municipio fue liberado en la Secretaria de Hacienda por parte la Comisaria de Familia, Secretaria de Servicios Sociales y Salud y la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Calarcá Quindío.

3) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y especificas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

3.1) Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

3.2) El Contratista presento para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y **LA SUPERVISORA deja constancia** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019, **que EL CONTRATISTA, presento las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales) **para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.**

3.3) EL CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE: CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 034 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y ESPUMAS Y PLASTICOS S.A.S

Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

4) **OBLIGACIONES PENDIENTES:** Las partes con la suscripción del presente acto o documento, declaran que NO existen obligaciones pendientes entre sí, razón por la cual, ninguna de ellas manifiesta observación o reclamación alguna para con la otra. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.

5) **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, a liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Ahora, de no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Razón por la cual, se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto.

5

6) **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles, Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

La presente liquidación Bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firma en Calarcá Quindío, **en el mes de marzo del año 2.023.**

Espumas y plásticos
Nit. 900548369-1
Cra.19#19-27 Armenia
Tel (606) 739 0696

MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
C.C. 1.094.904.583
Secretario Administrativo Municipio Calarcá

ESPUMAS Y PLASTICOS
NIT: 900.548.369-1
Representante Legal
GLORIA AMPARO APOTE PATIÑO
C.C. 41.902.271
CONTRATISTA

Elaboró: Jenny Alexandra Aristizabal Vélez – Abogada Dogerd- Contratista
Revisó: Diana María Cifuentes- Supervisora Contrato de Mínima Cuantía 034 del año 2.022- Directora Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres
Revisó: Carlos Andrés Rey Trejos - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Subsecretaria Administrativa- Laura Victoria Cardona

